

LICITACIÓN PÚBLICA POR CONVENIO MARCO

MONODROGAS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a Licitación se autorizará y tramitará mediante el procedimiento de Convenio Marco de conformidad con lo dispuesto por el art. 141 de la Ley 8706 y su reglamentación contenida en el art. 141 del Decreto Nº 1.000/.2015.

Artículo 2. OBJETO DEL LLAMADO

La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, por iniciativa del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, llama a Licitación Pública de Convenio Marco con el objeto de contratar la "**Provisión y Distribución deMONODROGAS**" con destino a las reparticiones sanitarias dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza. La distribución se hará en los domicilios indicados en el **Anexo I PCE**, estando incluidos el transporte, carga, descarga y estiba de los mismos, de acuerdo a las condiciones particulares establecidas en el presente Pliego y sus Anexos, el Pliego de Condiciones Especiales y en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución Nº 1534/16.

Atento a la naturaleza del objeto de esta licitación, cada oferente deberá integrar su oferta en forma total por cada renglón cotizado según **Anexo II PCE**, sin que se admitan cotizaciones parciales por renglón.

Se podrá cotizar uno, algunos o todos los renglones, pero respetando lo dispuesto en el párrafo anterior.



Artículo 3. PLAZO DE CONTRATACIÓN

La duración del contrato será de seis (6) meses a partir de la fecha de notificación de la Disposición de adjudicación emitida por el Órgano Rector, con opción a prórroga, a favor y criterio del Estado, por igual período o menor. La forma de cotizar deberá contemplar el período del contrato y la prórroga.

Artículo 4. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Los interesados podrán ser personas físicas, jurídicas o grupos empresarios, inscriptos en el Registro Único de Proveedores (art. 135 Ley 8706 y art. 10 del Pliego de Condiciones Generales). Caso contrario, deberá instar y completar la inscripción dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de presentación y recepción de ofertas.

Si se tratara de un grupo empresario deberá estar integrado, por lo menos, por un miembro que reúna la calidad de proveedor inscripto en el Registro Único de Proveedores, quien deberá ser el representante en la gestión administrativa del contrato. La presentación deberá cumplirse bajo alguna de las modalidades de "Contratos Asociativos" regulados por los arts. 1.442 y s.s. del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda, dentro de los 30 días hábiles de notificado el acto de adjudicación al interesado.

Artículo 5. COTIZACIÓN ELECTRONICA

a) Forma de cotizar: La cotización deberá realizarse electrónicamente, para el total solicitado de cada renglón, no pudiéndose en consecuencia formular ofertas parciales por renglón. Se deja constancia que las cantidades solicitadas son mensuales, promedio, y estimativas para el período establecido en el Artículo N° 3, siendo la cantidad total estimativa a adquirir en la presente licitación la indicada en la



última columna del Anexo II PCE y se presentan al sólo efecto de que las ofertas puedan ser evaluadas por el Órgano Licitante.

Para cada renglón cotizado la oferta deberá estar referida una marca comercial – laboratorio – fabricante específico – presentación comercial, debiendo ajustarse en su totalidad a lo solicitado, indicando marca-laboratorio y presentación.

El oferente deberá cotizar para cada insumo el precio unitario (IVA incluido) consignando el valor de la unidad solicitada que corresponda al renglón de que se trate.

No se admitiránofertas alternativas.

b) Forma de presentar la Documentación/información solicitada en el Artículo 6 del presente pliego:

Deberá adjuntarse en las extensiones de archivos, según se indique y teniendo en cuenta las siguientes carpetas:

- ANEXO I PCP: Declaración Jurada de Aceptación del Pliegos (PDF)
- ANEXO II PCP: Certificación de ingresos por el período 01/01/2017 al 31/12/2017 e Índice de liquidez (PDF)
- ANEXO III PCP: Declaración Jurada de Correo electrónico- Coordinador de Logística para entregas de emergencia- domicilio de depósito (PDF)
- ANEXO III PCE: Declaración jurada de Habilitación Sanitaria del Establecimiento (PDF)
- ANEXO IV PCE: Declaración Jurada de Vinculación Comercial firmada en todas sus hojas (PDF)

Todos los documentos o instrumentos respectivos deberán ser escaneados en archivos formato pdf, previamente zipeados (con un límite de carga de hasta 16 mb por línea de cotización).



IMPORTANTE: Confirmación de la oferta: el oferente deberá asegurarse de confirmar esta cotización electrónicamente y de que se encuentre adjunta la documentación correspondiente según lo establecido en el punto b) del presente artículo.

El hecho de confirmar significa que debe ser enviada por medio electrónico, dentro del plazo establecido en la publicación del llamado y la obligación de asegurarse la confirmación del ingreso de su oferta en el Sistema, liberando al Órgano Rector de cualquier responsabilidad derivada de la dilación o no envío oportuno de la misma.

En caso de considerarlo necesario, se podrá solicitar la presentación de cualquier tipo de documentación e información adicionales.

Artículo 6. CONTENIDO DE LA OFERTA ELECTRONICA

La oferta deberá contener:

- a) ANEXOI PCP: Declaración Jurada de que el proveedor acepta lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especiales, Anexos, y circulares aclaratorias que rigen la presente licitación pública de convenio marco. (PDF).
- b) ANEXO II PCP: "Monto de ventas Anuales Netas e Índice de liquidez": detalle de ftems solicitados, adjuntando a dicho Anexo, Certificación de Ingresos que indique Monto Total de Ventas Anuales Netas al 31/12/2017, firmada por Contador Público certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, en soporte digital (PDF).



El monto cotizado para el período de contratación (monto total de cotización mensualx 6) deberá ser menor o igual al 200% del monto total de ventas anuales netas.

**Nota: el monto total de cotización mensual es el que figura en el sistema electrónico de carga de la cotización, por lo tanto deberá tenerse en cuenta para determinar el monto cotizado para el período de contratación.

El índice de liquidez corriente deberá ser igual o mayor a 1.

Para el supuesto de grupos empresarios en cuanto al índice de liquidez corriente y monto de ventas anuales netas, podrán ser cumplimentados al menos por una de las empresas o por la sumatoria de los valores de todas las empresas integrantes.

Será causal de rechazo del total de la oferta el incumplimiento de lo establecido en el presente inciso.

- c) ANEXO III PCP: "DECLARACIÓN JURADA DE: CORREO ELECTRÓNICO COORDINADOR DE LOGÍSTICA PARA ENTREGAS DE EMERGENCIA" completado en su totalidad, en el cual manifiesta expresamente el·los correos electrónicosque servirán como instrumento de válida comunicación. En el caso de no informarse el·los correos electrónicos se tendrá como válidas las comunicaciones remitidas a los correos que figuran en la página web compras.mendoza.gov.ar.
- d) ANEXO III PCE, y ANEXO IV PCE deberán ser completados con los datos requeridos y demás documentación solicitada en el Pliego de Condiciones Especiales.



La sola comprobación de la inexactitud o falsedad de toda declaración del oferente producirá el rechazo de su oferta o la recisión del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y sanciones legales que correspondan.

Artículo 7. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán mantener su oferta por 60 días corridos a partir de la fecha de apertura.

Artículo 8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de evaluación de las ofertas se efectuará el análisis de aquellas cuyos oferentes fueron admitidos, y se analizará la conveniencia de las mismas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en los siguientes incisos, en concordancia con el art. 149 de la Ley de Administración Financiera 8.706:

- a) Evaluación de las consideraciones administrativas respecto del contenido de la oferta, elaborando un informe indicando los oferentes que hayan cumplido con lo solicitado en el Art. Nº 6 incisos a), b) y c) del presente pliego.
- b) Análisis del cumplimiento de los requisitos técnico-sanitariosde los oferentesy sus ofertas, según ANEXO III PCE y ANEXO IV PCE.
- c) Elaboración de un Informe Técnico, realizado por profesionales idóneos, de la oferta más conveniente para cada renglón que resultará de analizar, además del precio, las especificaciones técnicas/sanitarias de los productos cotizados, que tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
 - La amplia experiencia en el uso en los efectores Públicos de la Provincia de los insumos cotizados. En el caso de insumos sin experiencia de uso, la Comisión podrá requerir publicaciones científicas y/o antecedentes técnicos positivos, no menor a dos años, en instituciones públicas de reconocido nivel, quedando los mismos a su consideración.



- Inexistencia de informes negativos de profesionales idóneos que sean considerados en el análisis de los renglones.
- La observación realizada por parte de los profesionales técnicos de errores LASA.
- Los alertas emitidos por la Autoridad Sanitaria Competente.

Artículo 9. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Requisitos no subsanables: los establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requisitos subsanables: Durante el proceso de preadjudicación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dichasolicitud se efectuará por mail a la dirección de correo electrónico declarado oportunamente por el proveedor. El oferente tendrá un plazo de 2 (dos) días hábiles para cumplimentar el requerimiento por Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia de Mendoza. Pasado dicho plazo, el no cumplimiento por parte del proveedor habilitará a la Comisión a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

Serán causales de rechazo:

- La falta de cumplimiento de la metodología de cotización.
- La falta de cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6 pto. b) del presente pliego respecto al monto de cotización e índice de liquidez.
- La cotización parcial de los renglones.
- Los informes técnicos adversos realizados por profesionales idóneos en la etapa de pre adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 inc. d) del presente pliego.

Artículo 10. MEJORA DE PRECIOS



Regirá lo establecido en el Art. Nº 31 del Pliego de Condiciones Generales, sólo para los casos de empate de precios, ya que dadas las características de la contratación, no se podrá realizar el prorrateo de los artículos licitados.

Si durante la preadjudicación se constata esta situación, se procederá a notificar a los proveedores involucrados por el sistema electrónico de Compras, la hora y fecha de apertura de los sobres con la mejora de precios, dando un plazo mínimo de dos (2) días hábiles.

En caso de subsistir el empate de precios, se notificará por el sistema de Compras a los proveedores involucrados, la hora y fecha y el lugar pactados para la realización del sorteo, dando un plazo mínimo de un(1) día hábil.

Artículo 11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en los oferentes cuyas propuestas, ajustadas a las bases y condiciones establecidas en los pliegos que rigen esta contratación, resulte la más conveniente para el Gobierno de Mendoza. Dicha adjudicación se realizará por renglón.

El acto administrativo de adjudicación contendrá un listado de PRECIOS DE REFERENCIA, el cual será elaborado según la actualización quincenal de Kairos Web más cercana, ya sea previa o posterior, a la fecha de apertura de la presente licitación. La información necesaria será extraída por personal técnico, del Catálogo de Medicamentos publicado en la página Web www.kairosweb.com.ar.Podrá consultarse otras bases de referencia independientes que puedan contener la información necesaria (tales como www.anmat.gov.ar, www.alfabeta.net).

El precio unitario de referencia se calculará dividiendo el precio de referencia por la cantidad de unidades que contenga el envase seleccionado por el personal técnico, indicándose la relación porcentual entre ambos, de acuerdo a la siguiente fórmula:



El precio de aquellos insumos adjudicados que no figuren en ninguna base de referencia no podrá ser redeterminados según Artículo 24.

Una vez realizada la evaluación de las ofertas y en base a los informes y actas correspondientes, la Dirección General de Contrataciones Públicas y de Gestión de Bienes procederá a dictar el acto administrativo de adjudicación, que incluirá el orden de mérito entre los oferentes, y que será notificado a los mismos mediante el sistema de compra electrónica (COP).

Dentro de los tres (3) días hábiles de notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar ante la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes la garantía unificada de cumplimiento de contrato, la que constituirá en alguna de las formas previstas por la reglamentación y por un monto equivalente al 5% del importe que resulte dela adjudicación.

Una vez cumplido el recaudo de la garantía, se habilitará la contratación adjudicada por medio del Catálogo de Oferta Permanente.

Una vez adjudicado el Gobierno se reserva el derecho de variar las cantidades en más o en menos al 30%, conforme las necesidades concretas que deban satisfacerse. Si excepcionalmente debiera adquirirse cantidades que superen el 30%, se requerirá al adjudicatario que preste su conformidad en forma fehaciente. No obstante, para el caso de los insumos correspondientes al Programa de Salud Reproductiva, se deja aclarado que no habrá tope de cantidad a adquirir, por lo que por la presente el adjudicatario acepta tal premisa.

Artículo 12. ADJUDICACIÓN CONDICIONAL

En caso de frustración total o parcial del contrato durante su vigencia, el Órgano Rector, previo informe técnico del Órgano Licitante, podrá consultar al oferente que siga en orden



de mérito en la contratación original si está dispuesto a continuar con la provisión respecto de los insumos a los valores cotizados originalmente. En caso afirmativo, dicha conformidad deberá ser expresada por escrito. Los valores cotizados originalmente, en caso de corresponder, serán ajustados respetando la relación porcentual establecida según detalla el art. 11 del presente Pliego, y de acuerdo ala base quincenal de Kairos Web más cercana, previa a la fecha del Acta de Preadjudicación condicional.

Artículo 13. METODOLOGIA PARA EL PEDIDO

Los pedidos serán realizados mensualmente por las reparticiones indicadas en el Anexo I PCE a través del Catálogo de Ofertas Permanente que se habilitará de la siguiente manera:

- Cuando se tratare del primer período posterior al de la adjudicación, será habilitado a los 4(cuatro) días hábiles posteriores a la notificación de la misma;
- En los períodos siguientes se habilitará el primer día hábil de cada mes.
- En ambos casos el cierre se producirá al octavo día corrido, contado a partir de la fecha de apertura del COP, y/o el último día hábil de la semana posterior al mismo.
- El último periodo del COP se habilitará diez días antes del vencimiento del contrato, debiendo el proveedor cumplir con los plazos de entrega estipulados en el presente Pliego.
- Atento a las características de la presente Licitación por Convenio Marco se deja expresamente aclarado que las cantidades adquiridas se ajustarán a los requerimientos efectivamente realizados por las distintas reparticiones, pudiendo resultar autorizadas cantidades diferentes a las indicadas en el Anexo II PCE. La facturación deberá ajustarse a lo efectivamente entregado y recibido de conformidad por las distintas reparticiones, no dando lugar a reclamo alguno por parte del adjudicatario.



Artículo 14. ENTREGA DE LOS INSUMOS

Por la propia naturaleza de la presente contratación, el adjudicatario realizará la entrega de insumos de acuerdo a lo solicitado a través del Catálogo de Ofertas Permanente (COP), según el siguiente procedimiento:

a) Procedimiento:

- 1. Entregas: Se realizarán en forma mensual, de acuerdo a lo solicitado en la Orden de Compras emitida a través del Catálogo de Oferta Permanente (COP), dentro de los quince (15) días corridos contados a partir del cierre del COP.
 Cuando la cantidad solicitada en el mes por todos los efectores del Anexo I PCE supere la cantidad mensual estimada en el Anexo II PCE para cada renglón, la diferencia podrá entregarse dentro de los 25 (veinticinco) días corridos a partir del cierre del COP, previa autorización de la Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios, que le indicará el lugar de entrega de dicha diferencia. Ante esta situación el adjudicatario deberá asegurar la provisión de estos
- 2. Horario de las entregas: El proveedor deberá acordar, en forma fehaciente con el encargado de la recepción de los insumos de cada lugar, el horario y la modalidad en el que se realizará la entrega y recepción.

insumos a todos los efectores en la primera entrega.

- **3.** Lugar de entrega: Las entregas se realizarán en los depósitos correspondientes, según los domicilio indicados en las Órdenes de Compra (Anexo I PCE).
- b) Incumplimiento de las entregas: Dado que la provisión y distribución de los insumos, objeto de la presente licitación reviste el carácter de esencial, necesario y continuo para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al Ministerio de Salud,



Desarrollo Social y Deportes, no pueden en consecuencia suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.

1. Plan de contingencia: en caso de presentarse alguna situación imprevista que afecte la entrega normal de los insumos, el proveedor deberá presentar un plan de contingencia por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, para ser evaluado por la Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios del Ministerio. El Plan de Contingencia siempre tendrá carácter de PROVISORIO, y durará el tiempo que dure la situación imprevista invocada, por lo que, una vez aceptado, tendrá como máximo una vigencia por 3 catálogos. En caso de persistir la afectación de la entrega normal de la marca cotizada, posterior a este periodo, el proveedor deberá iniciar el trámite para el cambio de marca definitivo, con la suficiente anticipación.

En caso de que la Dirección Provincial de Farmacología denegase el plan de contingencia propuesto, solicitará a la Dirección General de Contrataciones Pública y Gestión de Bienes que emita la Disposición correspondiente, sin necesidad de mediar comunicación previa al proveedor.

Todo esto sin perjuicio de las sanciones y/o multas que correspondiere por incumplimiento según la normativa vigente.

- 2. Cambios de marca: Cuando la causal invocada tenga carácter de definitiva, el proveedor podrá requerir el cambio de marca, cumpliendo los siguientes recaudos:
 - Deberá acompañar una Nota por parte de la Empresa Productora/Importadora que indique las causas de la no provisión del insumo y el periodo afectado, o en su defecto la documentación que acredite la falta de provisión por parte del mismo.
 - Deberá acreditar que, en relación al producto ofrecido, se dá cumplimiento con lo establecido en los pliegos que rigen la presente contratación.



- El proveedor sólo podrá ofrecer una alternativa para el cambio de marca. La misma deberá reunir técnicamente características similares o mejores a las adjudicadas originalmente.
- En ningún caso podrá solicitar un aumento del precio cotizado, rigiendo el precio correspondiente al período del catálogo que se encuentre cursando.
- El proveedor podrá requerir cambios de marca de hasta un máximo del 10% de los renglones adjudicados, y un mínimo de un(1) renglón en todos los casos.

El órgano licitante se reserva la facultad de otorgar un porcentaje mayor en casos de necesidad.

La Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios del Ministeriode Salud, Desarrollo Social y Deportes, emitirá la Disposición al respecto ya sea aceptando o rechazando lo solicitado, y la comunicará a la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes a fin de que se publique en el portal de dicha Dirección y se modifique, en caso de corresponder, en el COP.

En caso de ser aceptado el cambio de marca, el proveedor deberá adjuntar al remito de entrega en los distintos efectores la copia de la correspondiente Disposición.

Todo pedido de modificación contractual, ya sea debido a las circunstancias referidas en el presente artículo o cualquier otra, en caso de no ser aceptada, llevará implícita la recisión del contrato, pudiendo el Estado hacer uso de manera inmediata de lo establecido en el Artículo 12.

Artículo 15. FISCALIZACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE INSUMOS

El Órgano Licitante se reserva el derecho de realizar y/o solicitar el análisis de control de calidad de los insumos provistos por el adjudicatario, pudiendo rechazar los mismos en el caso de constatarse la entrega de productos defectuosos.

De verificarse que el/los producto/s no satisface/n las condiciones de calidad contractualmente pactadas se procederá a intimar al adjudicatario, para que dentro del plazo determinado por el Departamento de Bioquímica, que no podrá ser superior a siete (7) días



hábiles, sustituya por única vez los insumos que no hubieran resultado aptos, los que en ningún caso podrán pertenecer en los lotes o partidas cuestionadas.

Artículo 16. PAGO:

a) Recepción definitiva: se producirá con la entrega total de la Orden de Compra dentro de los plazos señalados, o en su defecto se dará la conformidad a lo efectivamente entregado hasta ese plazo. El expediente de pago se originará una vez producida dicha recepción definitiva de los bienes.

En el caso de entregas posteriores al vencimiento, será a criterio del órgano licitante recibir las entregas fuera de término, y el expediente de pago se confeccionará al término del mes calendario.

Para la presentación de la factura el adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en el Art. Nº 40 del Pliego antes mencionado.

- b) Lugar de presentación de la factura: la factura se presentará donde indique la orden de compra.
- c) Plazo de pago: el pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días corridos de presentación de la factura o de la recepción de los bienes, el que sea posterior.
- d) Procedimiento de determinación del precio: se efectuará según lo establecido en el Artículo 24.

Artículo 17. IMPUGNACIONES AL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Los oferentes y/o sus representantes legales sólo podrán impugnar el acto de apertura, cuando éste adolezca de requisitos esenciales propios del Acto.



Artículo 18. IMPUGNACIONES AL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Las impugnaciones que eventualmente puedan deducirse por los Oferentes contra el Acto Administrativo de Adjudicación, deberán ser interpuestas dentro del término perentorio de los dos (2) días hábiles administrativos de notificados de dicho acto. En este caso, las mismas deberán afianzarse, como condición de admisibilidad formal, con un depósito de pesos quince mil (\$ 15.000), debiendo constituirla de acuerdo a alguna de las modalidades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la garantía de la oferta.

Artículo 19. IMPUGNACIÓN

En cualquiera de los casos previstos en los dos artículos precedentes, las impugnaciones que se formulen deben hallarse debida y detalladamente fundadas.

El Órgano Rector deberá expedirse con la sola sustanciación de dictámenes técnicos y legales, dentro del plazo de treinta (30) días. Este plazo podrá ser prorrogado por igual término, por única vez, mediante Acto Administrativo de la Autoridad de Aplicación. Vencido este término, el Oferente podrá considerar que existió denegación

En el supuesto de ser aceptada cualquiera de las impugnaciones, las garantías serán restituidas sin actualización ni intereses. En caso de rechazo, de las mismas, las garantías constituidas serán ejecutadas. Si una impugnación abarcara varios aspectos, bastará el rechazo de uno solo de ellos para la pérdida total de la garantía.

Las garantías constituidas para afianzar impugnaciones, lo serán por tiempo indeterminado y serán además irrevocables y ejecutables de pleno derecho por la sola decisión del Órgano Rector. Su constitución en tiempo y forma será condición habilitante e inexcusable para efectuar impugnaciones.



Artículo 20. CIERRE POR VACACIONES

No serán tenidas en cuenta para la adjudicación, aquellas cláusulas impuestas por las firmas oferentes referidas al cierre por vacaciones, debiéndose recibir la correspondiente Orden de Compra en los términos reglamentarios y efectuar las entregas a las que se hubieran obligado, dentro de los plazos requeridos en el acto licitatorio.

Artículo 21. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculados con la ejecución contractual; quedando expresamente liberado el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se generare por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

Asimismo, el Gobierno de Mendoza no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego y sus Anexos, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y del Contrato en general.



Artículo 22. DESCUENTOS

Debido a que esta contratación se prolonga en el tiempo con entregas mensuales y pagos periódicos, en el caso de producirse deficiencias por parte del proveedor en cuanto al cumplimiento de las obligaciones emergentes en la presente contratación, establecidos en el Pliego de Condiciones Especiales, y para los cuales no se hayan presentado planes de contingencias según lo estipulado en el Art. Nº 14, inc. b); o los mismos no hayan sido aceptados, el proveedor será pasible de un **descuento** de hasta el 3% sobre el valor de los insumos cuyo plazo de entrega se encuentre vencido a esa fecha, **que se descontará directamente de los pagos pendientes**. Esta sanción no libera al proveedor del cumplimiento de las entregas correspondientes, ni del proceso sancionatorio previsto en el Artículo 154 de la Ley 8706 y concordante Decreto 1.000/2015.

En este caso, el adjudicatario autoriza expresamente la compensación, a cuyos fines acepta que los montos de las sanciones y/o multas aplicadas sean descontados de los pagos pendientes, independientemente de los recursos que pudiere deducir contra aquellas

Artículo 23. CAUSALES DE RESCISIÓN

El Ministerio se reserva el derecho de rescindir la contratación en forma parcial o total, si existiera causa fundada, con o sin culpa del adjudicatario, la cual deberá ser comunicada en forma fehaciente antes de la apertura del próximo catálogo. El ejercicio de tal prerrogativa no dará derecho a reclamos ni indemnización alguna por parte del adjudicatario.

En particular, serán causales directas de rescisión por parte del Ministerio, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder:

a) La falta de cumplimiento de las entregas en la forma acordada, sea parcial o total, a exclusivo criterio del Ministerio.



- b) Por deficiencias observadas en la calidad y especificaciones técnicas de los insumos entregados, que hayan sido comprobadas y notificadas previamente.
- c) Cuando la contratista incumpla cualquier otra condición estipulada en el contrato.
- d) Cuando la autorización/habilitación para operar otorgada por la autoridad de control en la materia le sea retirada por cualquier motivo.

En los casos de rescisión del contrato por su culpa, la contratista será responsable frente al Ministerio/Gobierno de la Provincia por los daños y perjuicios derivados, perdiendo además la totalidad del depósito de garantía constituido. No se producirá la pérdida del depósito de garantía, debiendo en consecuencia devolverse al contratista, si la rescisión se operase por caso fortuito o fuerza mayor, fehacientemente acreditados.

En todos los casos que la responsabilidad de la empresa contratista excediera el monto de depósito de garantía, la misma podrá hacerse efectiva de sus bienes propios y de los equipos instalados en el establecimiento mediante los procedimientos establecidos por las normas vigentes.

Artículo 24.DETERMINACION DEL PRECIO

A pedido del adjudicatario el Órgano Rector podrá autorizar el nuevo precio que regirá durante los periodos mensuales posteriores a la adjudicación para los insumos detallados en la Orden de Compra, según la relación porcentual establecida en la Disposición de Adjudicación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

• El proveedor deberá presentar la solicitud, por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, indicando el precio unitario que considera debe reconocerse. Dicha presentación deberá realizarla hasta el día 15 del mes anterior de la apertura del catálogo en el que se le reconozca el nuevo precio, o el día hábil inmediato anterior, si el mismo fuera día no laborable.



- En el supuesto de que este pedido lo realice extemporáneamente, será considerado en el próximo mes.
- El pedido del adjudicatario podrá realizarse una vez cerrado el segundo catálogo y, bimestralmente, durante la vigencia del contrato; caso contrario, toda presentación que a esos fines se efectúe una vez concluido el contrato, será rechazada.
- Al momento de la presentación de lo solicitado en el punto anterior, el Órgano
 Licitante verificará que el precio solicitado por el proveedor sea menor o igual al que surja de la siguiente fórmula:

Precio a reconocer ≤ <u>nuevo precio unitario de referencia X rel. Porcentual (Disp. Adj)</u> 100

- Será facultad del Órgano Licitante modificar el precio requerido por el proveedor a
 fin de adecuarlo a los parámetros descriptos, sin posibilidad de reclamo alguno por
 parte de éste.
- La decisión que adopte el Órgano Rector, será notificada al adjudicatario.

RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN PARA ADJUNTAR EN FORMA DIGITAL A LA OFERTA ELECTRÓNICA:

ARCHIVOS PARA LA OFERTA GENERAL:

- ANEXO I PCP Declaración Jurada de Aceptación del Pliegos (PDF)
- ANEXO II PCP Monto de ventas Anuales Netas e Índice de liquidez (PDF)
- ANEXO III PCP De claración Jurada de Correo Electrónico (PDF)
- ANEXO III PCE: Declaración jurada de Habilitación Sanitaria del Establecimiento (PDF)
- ANEXO IV PCE: Declaración Jurada de Vinculación Comercial (PDF)

IMPORTANTE



Se aclara que la información solicitada precedentemente en el resumen de documentación digital deberá adjuntarse escane ada una vez que haya sido firmada en su totalidad, aún en el caso de aquellos Anexos que puedan completarse electrónicamente



ANEXO I PCP

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE PLIEGOS

CONTR	RATACIÓN TIPO	N°	
EXPTE	N°D- 2	20	
OBJET	O DE LA CONTRACIÓ	N:	
•••••			
	a la solicitud de	documentación que se requiere en el Declaro/amos:	Art. 6° del Pliego de Bases y
✓✓✓	No estar comprendindicadas en el Art Compromiso de Cu Declaro estar en c	los pliegos y toda documentación que ridido en ninguna de las causales de proha. 135º del Decreto Acuerdo 1.000/15. Implimiento de Leyes y Reglamentación ondiciones de proveer el stock requerida e los plazos indicados.	ibición para inscribirse en R.U.P.
	FIRM A	ACLARACION DE FIRMA	NRO. DOCUMENTO



ANUALES:

ANEXO II PCP

Monto de Ventas Anuales Netas e Índice de Liquidez

INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE:	Activo Corriente Pasivo Corriente	>a 1
FECHA DE CIERRE AL:		
ACTIVO CORRIENTE:		
PASIVO CORRIENTE:		
MONTO DE VENTAS NETAS		



ANEXO III PCP

DECLARACIÓN JURADA DE: CORREO ELECTRÓNICO - COORDINADOR DE LOGÍSTICA PARA ENTREGAS DE EMERGENCIA

CONTRATACIÓN TIPO	N°	EXPTE N°
OBJETO DE LA CONTRACIÓN:		
APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		
DOMICILIO		/.
CUIT	N° PROVEED	OR DEL
ESTADO:		
1. Denuncio que mi/S CUENTA/S DE CORREO ELEC correspondientes a la presente contratación son:		
Declaro que acepto como válidas a todos los efectos las c lunes a domingo, como así también reconoceré el mismo firma y recepcionados por los efectores intervinientes, co	omunicaciones enviados al/los r carácter de auténtico a los corre	nismo/s las 24 hs de os enviados por esta
administrativos. 2.Declaro que el Sr/Sra		
D.N.I es designado por nuestra en	mpresa como COORDINADOR	DE LOGÍSTICA
PARA ENTREGAS DE EMERGENCIAS, siendo su I		
N°DtoDepa		
TEL/ CEL		
Me comprometo a informar en forma escrita a la Direccio Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios cualquier ca dentro de las 24 hs. de realizados.	ón Provincial de Farmacología y	
MENDOZA,DE		
	FIRMA ACLAF	 RACIÓN Y CARGO



Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Pliego - Firma Conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LP CONVENIO MARCO MONODROGAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.